



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 320 – 2016–CO-UNJ

Jaén, 20 de Setiembre del 2016

VISTO: La Solicitud S/N, de fecha 23 de agosto del 2016, del estudiante Pérez Campos Dimar Yoel; Oficio N° 173-2016-UNJ-CCP/IME, de fecha 29 de agosto del 2016; Oficio N° 177-2016-UNJ-CCP/IME, de fecha 02 de setiembre del 2016; Informe N° 130-2016-UNJ-VPA-OGRSA, de fecha 06 de setiembre del 2016; Oficio N° 182-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 12 de setiembre del 2016; Proveído N° 1256, de fecha 12 de setiembre del 2016; Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 13 de setiembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que está integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 23 de agosto del 2016, el estudiante Pérez Campos Dimar Yoel, del X ciclo solicita al Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, matricularse en 28 créditos, con la finalidad de culminar la malla curricular del semestre lectivo 2016 –II; ya que su promedio ponderado es de 13.32, tal como lo establece el Reglamento Académico de nuestra casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 173-2016-UNJ-CCP/IME, de fecha 29 de agosto del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica sugiere a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, en atención a la solicitud presentada por el estudiante Pérez Campos Dimar Yoel, se considere la matrícula con 28 créditos para el semestre lectivo 2016-II, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Académico de nuestra casa Superior de Estudios,

Que, mediante Oficio N° 177-2016-UNJ-CCP/IME, de fecha 02 de setiembre del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, envía a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, documento detallando los cursos que el estudiante en mención se ha matriculado, según consta en el cuadro N° 01 y en el cuadro N° 02 el curso que desea llevar, según se detalla:

CUADRO N° 01

N°	Código	Cursos matriculados Semestre Académico 2016-II	Ciclo	Créditos
01	ME-50	Ingeniería Automotriz II	IX	4
02	ME-57	Prácticas Pre Profesionales I	IX	4
03	ME-53	Transformadores y Líneas de Transmisión	X	3
04	ME-54	Sub-Estaciones Eléctricas	X	4
05	ME-55	Gestión Ambiental en la Industria Mecánica y Eléctrica	X	3
06	ME-56	Planeamiento Estratégico y Creatividad Empresarial	X	3
07	ME-64	Diseño de Plantas Industriales	X	3
Total Créditos				24





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CUADRO N° 02

N°	Código	Curso que falta para culminar la Malla Curricular	Ciclo	Créditos
01	ME-58	Prácticas Pre-profesionales II	X	4
Total Créditos				4

Que, mediante Informe N° 130-2016-UNJ-VPA-OGRSA, de fecha 06 de setiembre del 2016, el Jefe de la Oficina General de Registros Académico informa a la Vicepresidencia Academia de la Universidad Nacional de Jaén, en atención al documento presentado por el estudiante en mención de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, que es procedente su solicitud toda vez que está especificado en el Reglamento Académico de nuestra casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N°182-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 12 de setiembre del 2016, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se autorice la matrícula con 28 créditos al estudiante Pérez Campos Dimar Yoel, del X ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para el semestre académico 2016-II, de acuerdo a lo solicitado mediante Oficio N° 173-2016-UNJ-CCP/IME, procedente de la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, bajo los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 58° establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, mediante el artículo 13° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, indica como atribuciones del Consejo Universitario. b) Aprobar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, el Reglamento Académico en su artículo 39° establece: "Para el proceso de matrícula, el estudiante se clasifica, según la cantidad de créditos matriculados, pudiendo ser: c) **Estudiante con Matrícula Especial.**- Cuando el estudiante que en el semestre anterior a la matrícula haya tenido un promedio igual o mayor a trece (13), con autorización del **Director de la Escuela o quien haga sus veces** de la Carrera Profesional, se puede matricular hasta en veinte y seis (26) créditos por semestre lectivo". (...).

Asimismo el artículo 45° del mismo Reglamento manifiesta: "Los estudiantes que registren matrícula en el último ciclo de su Plan de estudios por excepción y única vez podrán matricularse con matrícula como estudiante especial, cuando con este beneficio no quede ninguna materia pendiente de matrícula y sea necesario para concluir su Carrera Profesional de acuerdo a su Plan de Estudios";

Que, mediante Proveído N° 1256, de fecha 12 de setiembre del 2016, el Vicepresidente Académico deriva expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 13 de setiembre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad autorizar la matrícula con 28 créditos del estudiante Pérez Campos Dimar Yoel, del X ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, para el semestre académico 2016-II, de acuerdo a lo solicitado mediante Oficio N° 173-2016-UNJ-CCP/IME, procedente de la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de nuestra casa Superior de Estudios;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la matrícula con 28 créditos del estudiante **PÉREZ CAMPOS DIMAR YOEL**, del X ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, para el semestre académico 2016-II, de acuerdo a lo solicitado mediante Oficio N° 173-2016-UNJ-CCP/IME, procedente de la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de nuestra casa Superior de Estudios, según se detalla:

CUADRO N° 01

N°	Código	Cursos matriculados Semestre Académico 2016-II	Ciclo	Créditos
01	ME-50	Ingeniería Automotriz II	IX	4
02	ME-57	Prácticas Pre Profesionales I	IX	4
03	ME-53	Transformadores y Líneas de Transmisión	X	3
04	ME-54	Sub-Estaciones Eléctricas	X	4
05	ME-55	Gestión Ambiental en la Industria Mecánica y Eléctrica	X	3
06	ME-56	Planeamiento Estratégico y Creatividad Empresarial	X	3
07	ME-64	Diseño de Plantas Industriales	X	3
Total Créditos				24

CUADRO N° 02

N°	Código	Curso que falta para culminar la Malla Curricular	Ciclo	Créditos
01	ME-58	Prácticas Pre-profesionales II	X	4
Total Créditos				4

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Marly Karina Uribe Allauca
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Edwin Guido Boza Condorena
Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente